

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)	

Oficio núm. UORCS/211/2063/2016

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara  
  
Av. Hidalgo núm.400, Col. Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco  
Presente



En relación con la auditoría núm. JAL/CONTINGENCIAS INV-GUADALAJARA/16, referida en el oficio núm. 2196/DGVCO-DAOC/2016 del 14 de abril 2016, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en el marco del acuerdo de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los recursos del Programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015, en la que se determinaron seis observaciones que se adjuntan al Informe de auditoría y de las cuales, por su importancia, se destacan las siguientes:

**Operaciones contables no permitidas, sin cuantificar**

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se constató que el H. Ayuntamiento de Guadalajara pagó con cheques los anticipos y estimaciones de obras, por lo que contravino lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, por \$2'389,521.09**

Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, se constató que existió un saldo de \$2'389,521.09 que no se vinculó a compromisos formales de pago antes o al último día del mes de diciembre de 2015, y no lo reintegró a la TESOFE, como lo exige la normativa aplicable.

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

**Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado (Informes trimestrales), sin cuantificar**

El H. Ayuntamiento de Guadalajara no presentó a los auditores los "INFORMES TRIMESTRALES A LA SHCP", por lo tanto, el ayuntamiento no acreditó el incumplimiento a lo establecido en la cláusula octava numeral I, décima y décima primera del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Guadalajara el 30 de junio de 2015.

Al respecto, se solicita que gire sus apreciables instrucciones para que se implementen las medidas correctivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones.

Atentamente

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

La Titular de la Unidad de Operación Regional  
y Contraloría Social

La Contralora



LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA



LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.-Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. Presente.  
L.C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.  
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional.- Presente.

MSA/VHBB



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

### Informe de Auditoría


**Ente auditado:** H. Ayuntamiento de Guadalajara  
**Tipo de auditoría:** Financiera y Operacional  
**Periodo revisado:** Del 5 de mayo de 2015 al 31 mayo de 2016  
**Fecha de inicio:** 19 de abril de 2016  
**Fecha de conclusión:** 9 de junio de 2016

**Audidores comisionados:**

**Por la Secretaría de la Función Pública:**  
Martín Sánchez Arroyo (Jefe de grupo)  
Arturo Marín Bonilla  
Martín Miranda Rodríguez  
Ricardo Montes Jiménez

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco:**  
Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Elia Linnet Télles Swanson  
Víctor Hugo Rodríguez Ramos

RECIBI ORIGINAL  
DE INFORME DE  
AUDITORIA IDE 9  
Y COPIA DE CEDULAS  
DE OBSERVACIONES



MARIO ALBERTO FLORES



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	9

4



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)	

## I. Antecedentes

### I.1 Del programa

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y a la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, para cumplir los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en las contingencias económicas del Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a su Unidad de Política y Control Presupuestario regir el control presupuestario de las entidades federativas y desempeñarse como unidad responsable para ejercer los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

Al respecto, el artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el PEF, sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y los términos en que deben invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, o los municipios y, en su caso a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

Al respecto, la SHCP, a través de su Unidad de Política y Control Presupuestario, y el Gobierno del Estado de Jalisco, celebraron seis convenios para el otorgamiento de subsidios, con cargo a Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015, en el rubro de Inversión (TG2 Inversión), donde se convinieron recursos por \$985'848,496.30, para la ejecución de acciones y proyectos por parte del Gobierno del Estado y 49 Municipios.

## I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2016, concertado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Estado de Jalisco, se estableció llevar a cabo la auditoría al subsidio de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), del ejercicio fiscal 2015.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría mediante el oficio núm. UORCS/211/968/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, donde comunicó al entonces Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, la ejecución de la auditoría conjunta número JAL/CONTINGENCIAS INV/16 a partir del mes de abril de 2016, y la designación como jefe de grupo al C. Lic. Martín Sánchez Arroyo, Visitador Regional; como coordinador, al Ing. Arturo Marín Bonilla, Asesor externo; y como auditores, al L.C. Ricardo Montes Jiménez, C.P. Martín Miranda Rodríguez, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo técnico, en materia financiera y de carácter operativo en el evento referido.

Por tal motivo, la Contraloría del Estado, mediante el oficio núm. 219600/DGVCO-DAOC/2016 de fecha 14 de abril 2016, notificó la orden de auditoría núm. JAL/CONTINGENCIAS INV-GUADALAJARA/16 al Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.

## II. Periodo, objetivo y alcance

### II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 19 de abril al 09 de junio de 2016.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

### II.2 Objetivo

La auditoría núm. JAL/CONTINGENCIAS INV-GUADALAJARA/16 tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos del subsidio de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), del ejercicio presupuestal 2015, se realizó en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas fue congruente con las disposiciones aplicables.

### II.3 Alcance

La auditoría en comento fue ejecutada considerando lo siguiente:

- 1) Revisión financiera, mediante la cual se verificó el 100% de los recursos asignados y transferidos al H. Ayuntamiento de Guadalajara, para la ejecución de las obras y acciones autorizadas, con subsidio de Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio fiscal 2015, por un monto total de \$985'848,496.30.

En esta revisión financiera se examinaron los siguientes aspectos:

- Que la radicación de recursos al H. Ayuntamiento de Guadalajara, se realizó de conformidad a lo establecido en seis "Convenios para el Otorgamiento de Subsidios"; que se contó con el soporte documental de las ministraciones, y de los recibos oficiales emitidos.
- La apertura y los movimientos de cuentas bancarias, productivas y exclusivas para el manejo y control de los recursos federales objeto del Convenio.
- Que se realizaron los registros contables y específicos.
- Que el H. Ayuntamiento de Guadalajara, realizó los "Convenios para el Otorgamiento de Subsidios" con 46 Municipios, y les transfirió los recursos Convenidos.

- 2) La revisión operacional se llevó a cabo mediante el examen de los siguientes aspectos:



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

- Los expedientes unitarios de las obras y proyectos autorizados en la cartera de proyectos contaron con las evidencias de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o en su caso con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos, y entre otros, con los aspectos siguientes:
- Procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos.
- Ejecución y terminación de los trabajos.
- La justificación y comprobación del gasto, mediante números generadores y estimaciones presentadas y pagadas; las amortizaciones de los anticipos, las deducciones aplicadas y las notas de bitácora.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.
2. Comprobación, registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Obra pública.
6. Transparencia del ejercicio de los recursos.
7. Cumplimiento de objetivos y metas.
8. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### III. Resultados

El 9 de junio de 2016 concluyó la auditoría núm. JAL/CONTINGENCIAS INV-GUADALAJARA/16, practicada al H. Ayuntamiento de Guadalajara, cuyos resultados quedaron establecidos en seis cédulas de observaciones. En dichas cédulas se describen los incumplimientos a la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha de compromiso para solventarlas.

A continuación, se describen las observaciones.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

### Operaciones contables no autorizadas, sin cuantificar

Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de cheque por concepto de pagos de anticipos y estimaciones por obra ejecutada, y estados de cuenta bancarios, se constató que el H. Ayuntamiento de Guadalajara contravino la Ley General de Contabilidad Gubernamental al pagar con cheques a los contratistas.

### Recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, por \$2'389,521.09

Al verificar si los recursos determinados como economías fueron vinculados a compromisos formales de pago, se constató que el H. ayuntamiento de Guadalajara no formalizó ningún documento o instrumento legal que vinculara las economías y rendimientos resultantes por \$2'389,521.09 con compromisos formales de pago, antes del vencimiento de los contratos. Tampoco se reintegraron a la TESOFE, como lo exige la normativa aplicable al programa auditado.

### Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal, sin cuantificar

Con la verificación de la evidencia documental presentada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, se conoció que éste celebró los contratos de obra núms. OPG-CEI-PAV-CI-C06-068/15 y OPG-CEI-PAV-CI-C06-069/15, sin acreditar que contaba con las respectivas opiniones de cumplimiento, emitidas por el SAT, respecto de las obligaciones fiscales de los particulares contratados; por lo anterior, se concluyó que las opiniones presentadas a los auditores se emitieron después de la formalización de los contratos.

### Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado (informes trimestrales), sin cuantificar

El H. Ayuntamiento de Guadalajara no entregó a los auditores los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos, indicadores de resultados y evaluación de los recursos transferidos, ni acreditó haberlos presentado a la SHCP, como lo exige la normativa federal aplicable. Tampoco acreditó que la ciudadanía tuviera acceso a la información pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

**Incumplimiento del uso, elaboración y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar**

Con el análisis de los expedientes unitarios de las obras "Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias de la calle Cairo", "Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias de la calle Trípoli" y "Pavimentación en asfalto de la calle Experiencia y Remodelación de la unidad deportiva insurgente Pedro Moreno" se constató que, en todos los casos, se utilizaron bitácoras convencionales y no Bitácoras Electrónicas de Obra Pública, como lo exige la legislación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Falta de proyecto ejecutivo y programa de ejecución), sin cuantificar**

Con el análisis de la documentación e información entregada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, se constató que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra de auditoría, no contenían los planos de sus respectivos proyectos ejecutivos debidamente firmados, sellados y validados antes de la puesta en marcha de la obra y de sus correspondientes programas. Por lo anterior se concluye que la falta del proyecto ejecutivo y de calendario de ejecución de obra implica la inobservancia e incumplimiento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

**IV. Conclusión y recomendación general**

El grupo de auditores practicó la auditoría con base en la información proporcionada por el ente auditado, de cuya veracidad es responsable. Dicha auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y el ejercicio de los recursos del subsidio, y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría núm. JAL/CONTINGENCIAS INV-GUADALAJARA/16 mostraron que el H. Ayuntamiento de Guadalajara, incumplió la normativa federal aplicable en el ejercicio fiscal 2015, por las irregularidades descritas en el presente documento y en las cédulas de observaciones correspondientes a la auditoría en comento.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Contingencias Económicas (TG2 Inversión)

Por lo antes señalado, en la etapa de solventación de las observaciones, el H. Ayuntamiento de Guadalajara debe cumplir las recomendaciones emitidas, las cuales implican reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y corregir las deficiencias administrativas en la gestión de los recursos.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presente este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos de Contingencias Económicas (TG2 Inversión).

El H. Ayuntamiento de Guadalajara enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del Órgano Estatal de Control, la documentación correspondiente para atender la observación formulada, para su análisis y, en dado caso, su solventación.

#### V. Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría la copia de seis cédulas de observaciones.

